

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TO OS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 23 de Noviembre de 1857).
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem: por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADE. ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 250.

Disposto por Real orden fecha 14 del actual, se averigüe la residencia del subdito francés Luis Maffre, doctor en Medicina, domiciliado en Berbers, de donde desapareció en el mes de Julio último, suponiéndose haya entrado en España, y cuyas señas particulares se expresan á continuación: encargo á los señores Alcaldes de esta provincia me manifiesten con toda brevedad, si dicho subdito francés reside en alguno de los pueblos de sus respectivos distritos ó tienen conocimiento de su paradero.

Santander 16 de Octubre de 1886.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

Señas de Mr. Luis Maffre.

Edad 45 años, estatura baja, pelo rubicando, color bueno; lleva un anillo con armas, en la mano derecha, y un reloj con un buque grabado en la tapa. Gasta sombrero de copa y las botas gruesas con puño de hueso ó marfil.

Circular núm. 251.

Habiéndose fugado de la cárcel de Pamplona el preso Eugenio Marquet Lichon, de color moreno, pelo castaño, barba rubia, viste pantalón, chaleco y chaqueta negro, sombrero negro, de 24 años de edad; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 16 de Octubre de 1886.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular núm. 252.

El día 29 del corriente, se celebrará una segunda subasta en el Ayuntamiento de Ma. cuerras y ante la presidencia de su Alcalde para la enajenación de los productos que á continuación se expresan consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales.

1.ª A las 10 de su mañana, la de 60 robles del monte Mozagro del pueblo de Ibio, Cos y Ontoria, tasados en 685 pesetas.

2.ª A las 10 y media id. la de 60 robles del monte Mozagruco del pueblo de Ibio y Ontoria, tasados en 71 pesetas.

3.ª A las 11 id. la de 40 alisas del monte Alsar de Cos del pueblo de Cos, tasadas en 110 pesetas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las expresadas subastas.

Santander 18 de Octubre de 1886.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

Circular núm. 253.

El día 29 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 750 pesetas se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y ante la presidencia de su Alcalde 69 robles consignados en el vigente plan de aprovechamientos en el monte Ocina, del pueblo de Bárcena en aquel Ayuntamiento.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.

Santander 18 de Octubre de 1886.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

(Conclusion.)

Habiéndose recibido en este centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla quinta de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882 deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del s. llo 12.ª, deberá ser dirigida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Primer batallón del regimiento de infantería de Nápoles.

Cabo segundo Eladio Mallorga Pabón, natural de Puerto Lápiche, pro-

vincia de Ciudad Real.

Idem José Marcos Perez, natural de Sella, provincia de Murcia.

Idem Joaquin Martin Melo, natural de Galisteo, provincia de Cáceres.

Idem Eduardo Martin Nuñez, natural de San Fernando, provincia de Cádiz.

Cabo primero Juan Sanchez Muñoz, natural de Puebla del Príncipe, provincia de Ciudad Real.

Soldado José Tortosa Gomez, natural de Ibañeta, provincia de Valencia.

Cabo primero Diocleciano Tarrega Vicente, natural de Fuente Alamos, provincia de Albacete.

Soldado Ginés Zamora Lorca.

Idem Pascual Rubina Expósito, natural de Benafiques, provincia de Castellón.

Idem José Rodriguez Soriano, natural de Alta, provincia de Murcia.

Idem Bonifacio Rio Huertas, natural de Valverde, provincia de Zamora.

Idem Paulino Bartolomé Martinez, natural de Piedramina, provincia de Salamanca.

Idem José Butiña Bamuca, natural de Bombas, provincia de Gerona.

Idem Agustin Bernardo Perez, natural de Torremocha, provincia de Cáceres.

Idem Julian Valos Rojo, natural de Higuera, provincia de Badajoz.

Idem Lucas Vatiña Expósito natural de Puerto Ruerto, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Vernel Gallardo, natural de Málaga, provincia de id.

Idem Juan Bote Amo, natural de Jarai, provincia de Cáceres.

Idem Gregorio Jimenez Cano, natural de Molinicos, provincia de Albacete.

Idem Juan Segui Chaspe, natural de Castellón de Luit, provincia de Valencia.

Idem Agustin Salec Caparron, natural de Majaca, provincia de Almería.

Idem Antonio Perez Pin.

Idem José Páez Varela, natural de Andade, provincia de la Coruña.

Idem José Uero Lozano, natural de Villanueva, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Talero Garcia, natural de Cádiz, provincia de id.

Idem Floilán Tedei Barreiro, natu-

ral de San Bartolomé, provincia de Orense.

Idem Marcos Trabajos, Masajo natural de Villaviciosa, provincia de Leon.

Cabo primero Serapio Tabernere Perez, natural de Sierpes, provincia de Salamanca.

Soldado Juan Cabrera Artigas, natural de Menacor, provincia de Baleares.

Idem Antonio Castro Iglesias, natural de Cambrin, provincia de Jaen.

Idem Manuel Camaño Varela, natural de Solian, provincia de Coruña.

Idem Pedro Cuadrado Muñoz, natural de Almochan, provincia de Cáceres.

Idem Angel Ciudad Benjamín, natural de Jaliá, provincia de la Coruña.

Idem Manuel Lesme Mundaya, natural de Verin, provincia de Orense.

Idem Manuel Lopez Fernandez, natural de Begaleijo, provincia de Lugo.

Idem Basilio Lorenzo Martín, natural de Oral, provincia de Zamora.

Idem Jerónimo Rua Martín, natural de Canede, provincia de Orense.

Idem Manuel Bravo Parra, natural de Badajoz, provincia de id.

Idem Ignacio Beján Mosquera, natural de Lugo, provincia de id.

Idem Manuel Gonzalez Brujo, natural de Corza, provincia de la Coruña.

Cabo primero Ildefonso Espinosa Marcías, natural de Igarza, provincia de Badajoz.

Soldado Luis Evangelista Morell, natural de Luesca, provincia de Valencia.

Idem Julio Erusta Gastan, natural de Erustes, provincia de Toledo.

Idem Juan Barreras Valle, natural de Hornachos, provincia de Badajoz.

Idem Bernardo Cañada Canales, natural de Boca, provincia de Granada.

Idem Antonio Sondelo Crespo, natural de Trasanga, provincia de Coruña.

Idem Antonio Sanchez Carreiro, natural de Trasanga, provincia de Coruña.

Idem Manuel Sanchez Ramos, natural de Lora del Rio, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Sanchez Parra, natural de Socuellamos, provincia de Ciudad Real.

Idem Nicanor Sangalo Rodriguez, natural de Zamora, provincia de id.

Sargento segundo, Juan Soria Vazquez, natural de Constantina, provincia de Sevilla.

Soldado José Furielles Rubriel, natural de Granada, provincia de id.

Sargento segundo Raimundo Bartina Bonet, natural de Huesca, provincia de id.

Soldado José Lopez Ramos, natural de Castrillo, provincia de Orense.

Idem Manuel Lopez Sangoña, natural de Manila, provincia de id.

Idem Vicente Gallego Rubio, natural de Serra, provincia de Huelva.

Corneta Blas Nicolás Expósito, natural de la Inclusa de Guadalajara, provincia de id.

Cabo segundo Benito Otero Fréj, natural de Rivera, provincia de Orense.

Soldado José Domenech Castell.

Idem Francisco Delgado Colón, natural de Alcaudete, provincia de Jaén.

Idem José Díaz Durán, natural de Robidomigas, provincia de Lugo.

Idem Tomás Díaz Calero, natural de Carabaña, provincia de Madrid.

Idem José Allen Gabau, natural de Pedro de Leandre, provincia de la Coruña.

Sargento segundo Manuel Rubio Prieto, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.

Corneta Julian Pilín García, natural de Zaragoza, provincia de id.

Soldado José Peña Vazquez, natural de Torno, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Juarez García, natural de Laflecha, provincia de Segovia.

Sargento segundo Manuel Martínez Fernández, natural de Málaga, provincia de id.

Soldado Vicente Alvarez Gonzalez, natural de Tremo, provincia de Creuse.

Cabo segundo Angel Astudillo Ventura.

Soldado José Anobanera Maiz, natural de Saldivia, provincia de Victoria.

Idem Bienvenido Antorán Bonfont, natural de Escatrón, provincia de Zaragoza.

Idem Ramon Alvarez Porez, natural de Torralba, provincia de Ciudad Real.

Sargento segundo Miguel Moreno Muñoz, natural de Almería, provincia de id.

Soldado José Marnat Bragat, natural de Rindisols, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Rey, expósito, natural de Lpadora, provincia de Lugo.

Idem Rosendo Rua Fernandez, natural de Ovillo, provincia de Zamora.

Idem Lorenzo Ranès Crespo, natural de Librilla, provincia de Oviedo.

Idem Domingo Reyes Gallina, natural de Fraga, provincia de Huesca.

Idem Luis Rojas Rodriguez, natural de Verana, provincia de Burgos.

Idem Antonio Rivera Fachol, natural de Santa María, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Ratero Criado, natural de Córjoba, provincia de id.

Idem Juan Pay Menendez, natural de Abandín, provincia de Lugo.

Idem Manuel Parada Canto, natural de Santo Tomás, provincia de Pontevedra.

Idem Cándido Martín Cabezudo, natural de Valladolid, provincia de id.

Idem Gregorio Marcan Perez, natural de Ponsillanos, provincia de Ciudad Real.

Idem Jerónimo María de las Angustias, natural de Almería, provincia de id.

Idem Bernabè Mateu Padilla, natural de Manchon, provincia de Zaragoza.

Idem Antonio Fabrequeiro Bello, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem José Meredia Maldonado, natural de Granada, provincia de id.

Idem Félix Fernandez Aparicio, natural de Los Santos, provincia de Madrid.

Idem Teodoro Flores Gardega, natural de Valladolid, provincia de id.

Idem Antonio Freira Lopez, natural de Orteijo, provincia de la Coruña.

Idem Francisco Sotes Lapina, natural de Cullera, provincia de Valencia.

Idem Manuel Bangas Romero, natural de Villamarchante, provincia de Valencia.

Idem Manuel Basanta Alvarez, natural de Pousada, provincia de Lugo.

Idem Manuel Vazquez Incógnito, natural de Paderna, provincia de la Coruña.

Idem Bautista Balada Castel, natural de Uldorome, provincia de Castellon.

Idem Manuel Vallón Valerio, natural de Caballada, provincia de la Coruña.

Idem José Baña Perol, natural de Reboreda, provincia de Orense.

Idem Pedro Blanco Quiroga, natural de Congosa, provincia de Zamora.

Liberto Manuel Hernes Millan, natural de Cuba, provincia de id.

Soldado Antonio Fernandez Macho, se ignora.

Idem Francisco Pita Taber, id.

Idem Pedro Alvarez Espinosa, id.

Idem José Vazquez Gonzalez, id.

Madrid 12 de Octubre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

Soldado Andrés Domenech Domenech, natural de Honil, provincia de Alicante.

Cabo primero Juan Delgado Garcia, natural de Bélmez, provincia de Córdoba.

Soldado Juan Labrador Masip, natural de Granadilla, provincia de Lérida.

Sargento primero Rudesindo Blasco Blasco, natural de Urries, provincia de Huesca.

Músico de segunda Esteban Martín Reituerto, natural de Samal, provincia de Navarra.

Idem Francisco Lapuente Puente, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Idem Antonio Martín Lopez, natural de Lucainena, provincia de Almería.

Soldado Mariano Venancio Medina, natural de Ciria, provincia de Cuenca.

Idem Luis Albendia Gibaldón, natural de Villar Encina, provincia de Cuenca.

Idem Juan Ruiz García, natural de Málaga, provincia de id.

Idem Juan Fernandez Martinez, natural de Molcinas, provincia de Albacete.

Corneta Nazario Pardenilla Aro, natural de Poliñino, provincia de Huesca.

Soldado José Romero Gonzalez, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Rodriguez Pargas, natural de San Pedro Antón, provincia de la Coruña.

Soldado José Blanco Castro, natural de Villar provincia de Pontevedra.

Idem Francisco Burja Samper, natural de Ollería, provincia de Valencia.

Idem José Mateo Fernandez, natural de Aznalcollar, provincia de Sevilla.

Cabo primero José Cabos Merando, natural de Valor.

Corneta Ricardo Cabia Sierra, natural de Palma, provincia de Mallorca.

Soldado Alonso Celadilla Juan, natural de Villacanes, provincia de Leon.

Idem Juan Antonio Gisberl, natural de Barcelona, provincia de id.

Idem Lorenzo Aguilar Benito, natural de Teruel, provincia de id.

Corneta Francisco Alvarez Murillo, natural de Parada, provincia de Orense.

Músico de segunda Cipriano Barranco Sanchez, natural de Celestina, provincia de Puerto-Príncipe.

Idem id. José Soriano Vitoria, natural de Almoradi, provincia de Alicante.

Educando Antonio Dominguez Carrasco, natural de Villanueva, provincia de Leon.

Corneta Aurelio Valerio Gomez, natural de Amagadas, provincia de Palencia.

Idem Manuel Castellon Delgado, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz.

Idem Miguel Bravo Escobar, natural de Torral, provincia de Málaga.

Idem Pedro Acosta Martínez, natural de Rojas, provincia de Alicante.

Soldado Ramon Flores Mora, natural de Linares de Llande, provincia de Oviedo.

Soldado Francisco Aguila Martín, natural de Galmelente, provincia de Salamanca.

Idem José Anquera Mulina, natu-

ral de Algorta, provincia de Sevilla.

Cabo segundo Juan Barbacha Jor rado, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Soldado Miguel Baal Blanchadell, natural de Adzaneta, provincia de Castellon.

Idem de primera Tomás Solá Gonzalez, natural de Jalon, provincia de Zaragoza.

Idem de tercera Miguel Pereyo Monayó, natural de Patisa, provincia de Baleares.

Idem de segunda Rafael Riosco Cordero, natural de Cádiz, provincia de id.

Idem de tercera Matias Sabater Sabater, natural de Gerona, provincia de id.

Idem Benito Fuentes Barral, natural de Leboredo, provincia de Orense.

Soldado José Freijo Barroso, natural de Tarveo, provincia de la Coruña.

Idem José Expósito Ibañez, natural de Granada, provincia de id.

Idem Juan Quero Mena.

Cabo primero Victoriano Valencia Barco, natural de Valdenebro, provincia de Valladolid.

Corneta Juan Saavedra Aranda, natural de Velefiga, provincia de Almería.

Soldado Fermin Gonzalez Lopez, natural de Burgo, provincia de Lugo.

Idem Antonio Romero Cano, natural de Cañete, provincia de Málaga.

Idem Francisco Farron García, natural de Buñal, provincia de Valencia.

Cabo segundo Antonio Ferrer Corno, natural de Granada, provincia de id.

(Gaceta 15 de Octubre.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SESION DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1886.

Presidencia del Sr. Pombo.

CORTINUACION.

Para dos pensiones id. de 500 pesetas id. a labradores de la provincia id. id.	1.000
Id. al joven tallista De siderio Garcia.	500
	36.167 51

RESÚMEN GENERAL

DEL

Presupuesto de gastos.

PRIMERA SECCION.

Gastos obligatorios.

CAPÍTULO PRIMERO

Art. 1. Administración provincial.	76 355
Art. 2. Depositaria.	5.900
Art. 3. Junta de Agricultura.	2.100
Art. 4. Arquitecto.	5.400
Art. 5. Médicos de baños.	4.000

CAPÍTULO II.

Art. 1. Quintas.	8.000
------------------	-------

Art. 2.° Bagajes . . .	20.000
Art. 3.° <i>Boletín oficial</i> . . .	5.000
Art. 5.° Calamidades públicas	15.000

CAPÍTULO III.

Art. 1.° Obras públicas . . .	43.313
-------------------------------	--------

CAPÍTULO IV.

Art. 2.° Jubilaciones . . .	6.707 50
Art. 3.° Empréstito de carreteras	91.580

CAPÍTULO V.

Art. 1.° Junta de Instrucción pública . . .	14.225
Art. 2.° Instituto provincial	73.473 98
Art. 3.° Escuela Normal	12.802 50
Art. 4.° Inspector de Escuelas	4.000
Art. 5.° Escuela de Artes y Oficios	11.660

CAPÍTULO VI.

Art. 1.° Junta de Beneficencia	2.000
Art. 2.° Hospitales	27.750
Art. 3.° Casas de Misericordia	26.250
Art. 4.° Casa de expósitos	71.894

CAPÍTULO VII.

Art. 1.° Cárceles	22.000
-----------------------------	--------

CAPÍTULO VIII.

Artículo único. Imprevistos	12.500
---------------------------------------	--------

SEGUNDA SECCION.

Gastos voluntarios.

CAPÍTULO PRIMERO.

Art. 2.° Carreteras	196.152 44
» » Obras diversas	7.593
Art. 4.° Otros gastos	36.167 51
Total de gastos	801.823 93

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

SECCION PRIMERA.

Rentas y censos de la provincia.

RELACION NUM. 2.

Capítulo 1.°—Artículo 2.°

INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.

Casa de expósitos.

Intereses de la deuda amortizable 4 por 100 de las series A números 134.058 al 134.063	1.420
--	-------

Inscripciones intrasferibles.

Número 3.040 capital pesetas	100.000
Número 43.247 id. id.	3.319 83
Número 46.823 id. id.	247 75
Número 46.826 id. id.	436 75
Número 83.350 id. id.	326 49
Al 1 ½ por 100	1.304 13

Instituto de segunda enseñanza.

Intereses de la deuda amortizable 4 por 100 de la serie A. número 144.189 al 134.195.	170
---	-----

Inscripciones intrasferibles.

CONSOLIDADA.—DEUDA PÚBLICA.

Número 1.413 capital pesetas	2.525
Número 1.418 id. id.	3.600
Número 1.490 id. id.	2.050
Número 1.771 id. id.	10.335 56
Número 82.976 id. id.	6.041 89
Al 4 ½ por 100	306 90
Total	3.201 03

RELACION NUM. 86.

Capítulo 3.°—Artículo único.

DONATIVOS LEGALES Y MANDAS.

Por ingresos que se calcula ha de facilitar el Gobierno para subvención de la escuela de Artes y oficios correspondientes a los ejercicios de 1885 a 1886 y al vigente de 1886 a 1887 partiendo del supuesto de que otorgara dicha subvención cual lo ha hecho en otros ejercicios anteriores.

4.000

RELACION NUM. 7.

Capítulo 4.°—Artículo único.

[RECARGO SOBRE LAS CONTRIBUCIONES.]

Recargo sobre 3.408.884 pesetas 21 céntimos que importan los cupos de las contribuciones de territorial e industrial y el impuesto de consumos, según relación número 55 que con arreglo al artículo 117 de la ley provincial vigente sirven de base para efectuar el reparto a los Ayuntamientos; y el cual se eleva según los gastos del presupuesto al tipo de 19'50 por 100.

664.732 42

INSTRUCCION PUBLICA.

RELACION NUM. 9.

Capítulo 6.°—Artículo único.

Instituto de segunda enseñanza.

Producto de censos no redimidos	177 50
Id. de inscripciones intrasferibles que posea el establecimiento	3.538 44
Id. por derechos académicos	15.500
Id. de bienes en usufructo en Tudela de Navarra del año de 1884	114
Id. de id. id. del id. de 1885	108
Total	222

Escuela normal.

Producto de matrículas	500
Total	19.437 94

RELACION NUM. 10.

Capítulo 7.°—Artículo único.

CASA DE EXPÓSITOS.

Por lo que se calcula pueda producir los donativos, legados o mandas	260
--	-----

SECCION SEGUNDA.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

RELACION NUM. 12.

Capítulo 2.°—Artículo único.

ARBITRIOS ESPECIALES.

Importe del cupo del arbitrio extraordinario de un real en cantara de vino y dos en la de aguardiente que se consuma en la provincia	107.529 22
--	------------

RESÚMEN GENERAL

DEL

Presupuesto de ingresos.

PRIMERA SECCION

Cap. 1.° Art. 2.° Rentas de la provincia	3.201 03
Cap. 3.° Artículo único. Donativos, legados y mandas	4.000
Cap. 4.° Artículo único. Recargo sobre las contribuciones	664.732 42
Cap. 6.° Artículo único. Instrucción pública	19.437 94
Cap. 7.° Artículo único. Beneficencia	260

SEGUNDA SECCION.

Cap. 2.° Artículo único. Arbitrios especiales	107.529 22
Total de ingresos	799.160 61

RESÚMEN GENERAL

DE

Gastos e ingresos.

Total general de gastos	801.823 93
Idem de ingresos	799.160 61
Déficit	2.663 32

Queda aprobado el presupuesto por los votos de los Sres. Alonso, Fernandez Baldor, Celis, Corral, Cuevas (don R.), Garcia Obregon, Diaz Pedraja, Lanuza Oria, Piñal, Sainz Trápaga, Gonzalez Trevilla y Sr. Presidente contra los de los Sres. Lopez Doriga y Lopez del Rivero.

El Sr. Celis explica su voto declarando que aprueba el presupuesto para no servir de obstáculo al cumplimiento de un servicio de tanta importancia aunque entiendo S. S. que no es legal ni conveniente la supresión de consignaciones a que se refiere la proposición aprobada ni efectiva la

ventaja de reducir el reparto sobre la contribución de los pueblos por el ejercicio del presupuesto si ha de ser preciso, como entiende S. S. imponerles después demás el gravamen que ahora se les imponga de menos.

El Sr. Lopez Doriga explica el suyo contrario a la aprobación del presupuesto, manifestando que le ha combatido y desaprobado hasta ahora porque no se consignan en él todas las obligaciones de la Diputación, sin que en esta parte le modifique la proposición aprobada, con lo que existen las mismas causas que antes para que S. S. vote en contra.

El Sr. Lanuza explica el suyo favorable al presupuesto expresando que no puede negarle ya su aprobación porque los términos en que queda formado son los mismos en que se fundaba la propuesta que hizo S. S. para llegar a una transacción en una de las sesiones anteriores; pero que declina toda la responsabilidad en que, en concepto de S. S. puede incurrirse por la falta de consignación de varias partidas.

El Sr. Diaz Pedraja explica también su voto favorable bajo el fundamento de que antes le había desaprobado porque no se amortizaban las cantidades que ahora quedan amortizadas por virtud de la proposición aprobada anteriormente.

Y se levanta la sesión.

Personal subalterno de carreteras.

ANUNCIO.

Habiéndose acordado por la Excelentísima Diputación en 8 de Abril último, la creación de una plaza de peon caminero para el trozo 4.° de la carretera de Argotos al Púntal y dos para la de San Miguel de Aras a Carasa, dotadas cada una de ellas en 630 pesetas, al efecto se anuncia al público para que los que deseen obtenerlas presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la misma, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*; advirtiéndose que los aspirantes a dichas plazas han de reunir los requisitos que se exigen en el artículo 3.° del Reglamento del servicio fecha 19 de Enero de 1867, que se inserta a continuación, debiendo acreditar su aptitud física por medio de la oportuna certificación facultativa.

Santander 18 de Octubre de 1886.—El Presidente, A. Pombo.—P. A.—El Secretario accidental, Javier de la Revilla.

Artículo 3.° del Reglamento que se cita de 19 de Enero de 1867.

«Para ser admitido peon caminero se necesita contar a lo menos veinte años de edad y no pasar de cuarenta, ser licenciado del Ejército o en su defecto ejercer la profesión de labrador u otra análoga al servicio que va a desempeñar, no tener impedimento alguno personal para el trabajo y acreditar buena conducta con certificación del Jefe a cuyas órdenes hayan servido o del Alcalde del pueblo de su residencia. Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras a satisfacción de los Ingenieros y los que sepan leer y escribir.»

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Confeccionado en borrador el repa-

to vecinal por déficit de consumos de este distrito en el corriente ejercicio se anuncia al público para que en la Secretaría del mismo y dentro del plazo de ocho días se presenten las reclamaciones que contra el su promuevan. Cabezón de la Sal 14 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

Ayuntamiento de San Roque.

En casa de D. Cristóbal Lavin de esta vecindad, se halla en custodia una vaca que se ha cogido causando daños en los prados del mismo y de las señas siguientes.

Crecida, color atazugada, corba de las astas, como de diez años de edad, para parir, sin marca alguna, con una asta más levantada que la otra, la persona que se crea ser su dueño acuda a recogerla y pagar los gastos.

San Roque y Octubre 12 de 1886.—Juan R. y Ruiz.

Providencias judiciales.

DON LUIS ONTAÑÓN Y VELARDE, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido, por promoción del propietario.

Hago saber: Que el día once del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado el remate de las porciones ó partes de casas siguientes:

1.ª En el pueblo de Ambrosero, barrio de Madama, la sexta parte de una casa, que habita Angel Cueto, como inquilino de Clemente Fernandez, compuesta de un piso y desván; mide toda de frente once metros, por doce de larga, linda toda saliente su salida, Mediodía Mateo Ruiz, Poniente casa que habita Esteban Calleja y Norte hacienda de don Clemente Fernandez; tasada dicha sexta parte en cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

2.ª En el mismo pueblo y barrio de Madama, la sexta parte de otra casa, sin número, que se halla entre otras dos casas, señaladas con los números cuatro y cinco, compuesta aquella de pared s caídas y algunas maderas; mide de frente seis metros, por nueve de largo, linda toda saliente su corralada y casa de Esteban Calleja, Mediodía otra arruinada, de don Clemente Fernandez, Poniente servidumbre y Norte Esteban Calleja; tasada dicha sexta parte en veinticuatro pesetas sesenta y dos céntimos.

3.ª En el mismo pueblo, barrio de Rozadilla, la sexta parte de una casa, ó mejor dicho, el sitio solar en que estuvo edificada, pues hoy no existe, y comprende dicho solar unos seis metros de frente, por ocho de largo; linda todo Norte, Este y Oeste don Celestino Fernandez y su corralada; tasada en seis pesetas cincuenta céntimos.

4.ª En el mismo pueblo de Ambrosero, y barrio de Madama, una dozava parte de casa señalada esta con el número dos, que mide ocho metros de frente y lo mismo de largo y la habita actualmente Mateo Ruiz; compuesta de un piso, linda saliente su delantera y corral, Mediodía hacienda de don Clemente Fernandez, Poniente su salida que la corresponde y Norte otra casa de don Clemente Fernandez; cuyas pequeñas partes de casas que quedan expresadas no pueden precisarse, ni decirse a la parte ó viento en que se encuentran por hallarse proindivisas;

tasada dicha dozava parte en treinta pesetas y cincuenta céntimos. Las porciones ó partes de casas que quedan deslindadas corresponden a doña Carolina Fernandez Vega, vecina de Ambrosero y se rematan para con su importe hacer pago de las costas que aquella adeuda en el pleito y ejecución de sentencia del mismo, seguido con su hermano don Clemente Fernandez Vega sobre reivindicación de una finca; debiendo los que deseen interesarse en dicho remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta, sin que haya títulos de propiedad de insinadas partes de casas, pudiendo el que lo desee enterarse de los antecedentes de referencia en la Escribanía del autorizante, donde se hallarán de manifiesto.

Dado en Santoña á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Luis Ontañón.—P. S. M., Juan Fernandez Campero.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE SANTANDER.

Contribuciones.

ANUNCIO.

Está vacante la plaza de Agente de Contribuciones del Banco de España en el partido de Villacarriedo, compuesto de los Ayuntamientos que al final se expresan.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Sucursal dentro del término de 10 días desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, espresando en ellas la garantía que ofrezcan y la edad, estado y domicilio del solicitante; teniendo presente que el importe de la garantía será igual por lo menos al cupo trimestral si se presenta en bienes raíces, y á las dos terceras partes de dicho cupo si consistiese en metálico, acciones del Banco y títulos de la deuda del Estado y del Tesoro valorados, según la cotización oficial últimamente conocida y admitiéndose por todo su valor nominal solamente los títulos de la deuda amortizable.

El cupo trimestral por contribuciones ordinarias es de 44.586 pesetas próximamente.

Provista que sea la plaza en el aspirante que ofrezca mejores garantías con el premio de cobranza más ventajoso, será puesto en posesión del cargo previa la formalización de la correspondiente escritura de fianza; siendo condición precisa su residencia en uno de los pueblos más céntricos del partido para desempeñar mejor el servicio.

Santander 18 de Octubre de 1886.—P. D.—El Jefe de la Sección, Salvador Diaz.

Ayuntamientos del partido.

Villacarriedo, Castañeda, Corvera, Penagos, Puente Viego, Santa Maria de Cayón, Santiurde de Toranzo, Saro, Selaya, Villafuere, Luena y San Pedro del Romeral.

LA PROTECTORA.

Agencia general de negocios única en su clase, Oficinas Puente 6 Santander.

Esta Agencia ha establecido un nuevo Centro el cual se ocupa exclu-

sivamente en todos los trabajos pecto necientes á los Ayuntamientos, Juntas Administrativas y particulares, como igualmente verifica redenciones de foros y censos, pagos de consumos, id. cédulas personales, id. de bienes nacionales, liquidación de inscripciones del 80 por 100 de propios, clases pasivas etc. etc. á precios sumamente económicos.

AVISO.

El contratista del *Boletín Oficial* ruega á todos los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por inserción en el mismo de anuncios de *prendadas* y otros, clasificados como de pago, solventen sus créditos con esta Administración, pues en otro caso publica-

rá una relación de los Ayuntamientos que se hallan pendientes de dicho pago.

CARGAMENTO DE CEBADA SUPERIOR.

Ha llegado ya el vapor inglés nombrado «Smeaton Tower» con sesenta mil fanegas, igual á la de Castilla, cuyo precio, llevando partida, será muy arreglado.

También hay á la venta grandes existencias de maíz redondo, amarillo, superior, muy barato.

Dirijanse los pedidos en Santander á don Leandro Hermosilla, Plazuela del Principe, núm. 5.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE, VAPORES CORREOS FRANCESES.

VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

SAINT GERMAIN,

CAPITAN BOYER,

saldrá de Santander el 22 de Octubre.

DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

LABRADOR,

CAPITAN PERIER D'HAUTERIVE,

saldrá de Santander el 27 de Octubre,

PARA COLON (SIN TRASBORDO)

con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla

y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacifico.

EL VAPOR

CANADÁ,

saldrá de Santander del 12 al 15 de Octubre,

PARA BURDEOS Y EL HAVRE,

admitiendo carga y pasajeros para estos puntos y conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el Havre

EL VAPOR

WASHINGTON,

saldrá de Santander el 29 de Octubre,

PARA SAINT NAZIRE,

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la HABANA. 25 pesos.
— VERACRUZ. 35 —

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billetes de ida y vuelta, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15, á fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Dirección á Paris.

Esta compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitándolos previamente.

Para más informes, dirigirse en Santander á D. Martin de Vial, Muelle, 30.